



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-04094897-GDEBA-DPTLMIYSPG, Desagües Pluviales Mercedes

ANEXO I

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto tiene como objetivo el saneamiento hídrico de la cuenca de los Barrios Santa Teresita, José Hernández y San Antonio localizados hacia el este de la ciudad, otorgando un conjunto de desagües pluviales que brindan la capacidad necesaria para evacuar los excedentes superficiales que afectan a estos barrios, aportándole a la cuenca una salida libre hacia el Río Luján.

La obra atenuará daños por inundación, lo que impactará directamente en la productividad y en los cambios en el uso del suelo; ello se traduce en una disminución del área afectada por inundación.

El sector en estudio se encuentra delimitado por un polígono comprendido al sur por las vías del ex ferrocarril Sarmiento (Av. San Martín), al oeste por la Avenida 1, al este por la calle 119 y al Norte por el Río Luján, en la localidad de Mercedes perteneciente al partido homónimo. (*Ver Imagen 1 del Anexo Gráfico*).

La obra se resume como la captación de los excedentes pluviales superficiales desarrollando un sistema de ordenamiento del escurrimiento por calles, cunetas y alcantarillas mediante la colocación de sumideros, cámaras y conductos pluviales, que permitirían la captación y encauzamiento de un sistema pluvial que conduce los excedentes hasta la descarga a un Canal Principal, y posterior desembocadura en el Río Lujan.

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

El área de implementación de las obras se encuentra en un sector urbano y periurbano, mayoritariamente con uso de suelo residencial de baja densidad. Posee una superficie de 380 hectáreas, pudiéndose diferenciar 125 hectáreas en la zona urbanizada, y 255 hectáreas de zona rural. Al sur de la Avenida 40 se encuentra la zona urbana y al norte de la misma la zona rural.

Los barrios presentan una configuración de casas bajas, con amplios espacios verdes. La mayoría de las calles son de tierra, con cunetas excavadas que conducen los excedentes superficiales hacia un canal a cielo abierto existente ubicado sobre la calle 113 la red de desagües pluviales se encuentra materializada por dos sistemas; uno conformado por conducciones circulares desde la intersección de calles 18 y 113, hasta la intersección de calles 24 y 113, donde desembocan 2 conductos en paralelo con \varnothing 1.00 y \varnothing 0.60 en el zanjón a cielo abierto de calle 113, el cual aduce baja capacidad hidráulica; y el otro, es un conducto de \varnothing 0.60 cuya traza arranca en la intersección de las calles 103 y 26 Bis, girando en la esquina de calle 30 en dirección este, siendo esta calle su traza hasta la descarga en el canal a cielo abierto de calle 113.

Características de la traza

El Canal existente fluye de Sur a Norte y presenta desde su inicio, en la intersección de las calles 113 y 24, hasta su desembocadura en el Río Luján una longitud aproximada de 3,6 kilómetros.

Del relevamiento de campo realizado por la DEA-DPH se pudo observar la falta de mantenimiento de la red de zanjas y los desagües pluviales insuficientes en la zona urbana, genera problemas de anegamientos en el sector.

En base al análisis del terreno y las condiciones actuales en la cuenca, es posible decir que la misma presenta una escasa pendiente, con depresiones localizadas generadas por la creciente urbanización de los barrios en cuestión, y que prácticamente toda la superficie de la zona urbana descarga hacia el canal ubicado en calle 113, que traslada los excedentes pluviales hacia el Río Luján.

El área de influencia directa de las obras del Proyecto, se implanta a lo largo de la traza, sobre hábitats con alto grado de antropización. Únicamente el sector donde se va a realizar el revestimiento del canal principal presenta un muy bajo grado de intervención.

A lo largo de la traza de implantación del proyecto, no se registran áreas naturales protegidas, no se encuentra emplazada sobre un Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (AICA) ni se corresponde a un área identificada dentro del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia de Buenos Aires.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EIA):

Obra propuesta

El proyecto consiste en el diseño de una red de desagües pluviales conformada por un conducto principal, un conducto secundario, seis ramales y el revestimiento del canal a cielo abierto a empalmar con el conducto principal. El proyecto además contempla la readecuación del conducto

existente que se inicia en la intersección de las calles 103 y 26 bis y empalma con el conducto principal en la intersección de las calles 30 y 113. Este sistema pretende conducir el drenaje de toda la cuenca, tomando como criterio, que no se desarrollen traslados superficiales de más de 5 cuadras. Para el diseño del presente proyecto se consideró una tormenta de diseño de 2 años de recurrencia.

Detalle de la traza y características de la red pluvial propuesta:

Colector Principal: inicia en la intersección de las calles 113 y 24, donde continua por calle 113 hasta la calle 26, donde recibe al ramal 5. Sigue por calle 113 una longitud de 88 m hasta la intersección de la calle 26 bis, en donde ingresa el conducto secundario. A los 294 m, en la intersección de las calles 113 y 30, ingresa la conducción existente readecuada y 35 m después ingresa el ramal 6. A la altura de la calle 30 bis ingresa el ramal 4. A partir de este punto continua su recorrido hasta su desembocadura en la intersección de las calles 110 y 58. La longitud total del conducto principal es de casi 2,3 Kilómetros. En este punto el colector o conducto principal empalma con el canal a cielo abierto a revestir.

El canal a cielo abierto: tendrá una sección rectangular de 5.90 m de base de fondo y altura variable. Inicia en la intersección de las calles 110 y 58 del lado este de la calle, continua su recorrido aproximadamente unos 1,4 Kilómetros hasta su conexión con la alcantarilla a readecuar ubicada sobre calle Coronel Dorrego. En este punto, desemboca en el Río Luján.

Conducto secundario: inicia en la esquina de la avenida 1 y calle 22 bis, continuando por esta una longitud de 116 m, donde recibe el ramal 1. Continúa por calle 22 bis un trayecto de 148 m, donde se encuentra con una cámara de empalme al que le ingresa el ramal 2. Continúa su traza por la calle 22 bis durante 321 m. hasta girar en dirección noreste en la calle 109 siguiendo por esta ultima 239 m hasta la intersección de la calle 24 donde ingresa el ramal 3. Continúa por la calle 109 durante 156 m para doblar en dirección este por la calle 26 bis durante 116 m hasta conectar con el colector principal.

Ramal 1: comienza en la intersección de la Avenida 1 con la calle 18 recorriendo un tramo de 90 m para luego doblar en dirección noreste por la calle 101 durante 121 m hasta conectar con el colector principal.

Ramal 2: nace en la intersección de las calles 105 y 14, extendiéndose una longitud de 103 m hasta una cámara de empalme en la intersección de calle 105 con calle 16. Gira en dirección noroeste, por la calle 16 hasta llegar a la calle 103, hasta desembocar en el conducto secundario a la altura de la calle 22bis y calle 103.

El **subramal 2-A**, comienza en la intersección de las calles 16 y 101 bis recorriendo una distancia de 70 m por la calle 16 hasta ingresar en el Ramal 2.

El **subramal 2-B** comienza en la intersección de las calles 16 y 107 recorriendo una distancia de 75 m donde continúa el trayecto por la calle 105 hasta conectar con la cámara de empalme.

Ramal 3: nace en la intersección de las calles 24 y 105, continuando por la calle 24 durante 88 m hasta la intersección de las calles 24 y 105 bis continuando así una distancia de 135 m hasta la cámara de empalme que se encuentra en la calle 109 y 24, que conecta dicho ramal con el colector secundario.

Ramal 4: comienza en la intersección de la Avenida 1 y la calle 32 Bis (también denominada 30 bis) durante 172 m, continua por la calle 32 bis con una conducción de $\varnothing=1.00$ m a lo largo de 172 m hasta la intersección con la calle 107, donde vuelve a cambiar su sección a $\varnothing=1.20$ m continuando por la calle 32 Bis durante 237 m hasta la intersección con el conducto secundario.

Ramal 5: comienza en la intersección de las calles 117 y 26 y continúa por la calle 26 durante 96 m hasta la cámara de empalme donde se conecta con el subramal 5.1. La cámara de empalme está ubicada en la intersección de las calles 26 y 115. El ramal 5 continua por la calle 26 durante 135m hasta conectar con el canal secundario.

El **subramal 5.1** nace en la intersección de las calles 115 y 24 Bis con una sección circular de $\varnothing=1.20$ m y continua por la calle 115 durante 213 m hasta la cámara de empalme que se encuentra en la intersección de las calles 26 y 115, volcando sus excedentes en el Ramal 5.

El **Ramal 6:** nace en la intersección de las calles 117 y 30, continuando por la calle 30 durante una distancia de 182 m hasta la intersección de la calle 115 Bis. Continúa por calle 30 unos 113 m hasta conectar con el colector secundario ubicado en la intersección de las calles 30 y 113.

El conducto existente a readecuar nace en la intersección de las calles 103 y 26 bis, continuando por la calle 103 una distancia de 176 m hasta la intersección de la calle 30, por donde continua su recorrido 380 m (calle 30 desde 103 a 107). Finalmente, el último tramo de 139 m hasta conectar con el colector principal.

(Ver Tablas con información detallada en el Anexo Gráfico).

La obra contempla el reacondicionamiento de alcantarillas.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:

Se indica que los impactos negativos serán de baja importancia, localizados, reversibles y prevenibles o mitigables siempre que se apliquen las prácticas y medidas identificadas y desarrolladas en los programas que se incluyen en el Plan de Gestión Ambiental y Social.

Durante la **etapa de construcción**, la mayoría de los impactos socio-ambientales potenciales son de naturaleza temporaria (no permanente) y asociados al tiempo de obra y al desarrollo de las tareas en relación a los procesos que tienen lugar en la zona del proyecto.

Se describen los impactos vinculándolos a los programas del PGA a implementar:

- Interferencias en las actividades desarrolladas en el área, particularmente aquellas relacionadas a las actividades económicas, productivas, y culturales como consecuencia del proceso constructivo (circulación de maquinaria, personal, desvíos de calles secundarias para acceso de equipos, etc.). Se verán afectadas por la nueva conducción las calles, dichas interferencias serán de carácter transitorio y localizadas, además de mitigables.
- Accidentes que involucren al personal de obra.
- Afectación de actividades productivas o recreativas producto de las obras.

- Interrupciones temporales de las vías de comunicación local por las tareas de reacondicionamiento de alcantarillas, requiriendo la necesidad de caminos alternativos o desvíos, que pueden interferir con el normal desenvolvimiento de las actividades en áreas urbanas cercanas. Estos serán impactos negativos, puntuales, de magnitud media a elevada, según las fechas de interrupción de las principales vías.
- Afectación de la calidad del agua superficial durante las tareas de excavación, debido principalmente al incremento de sólidos en suspensión y consecuentes cambios en la dinámica de variables tales como la transparencia y concentración de oxígeno disuelto en la columna de agua. Efectos que, si bien pueden alterar a las comunidades acuáticas, se estiman que serán de carácter puntual, temporal, y reversibles a corto plazo, debido a la importante capacidad de recuperación que posee actualmente el sistema; registrado y descrito en la línea de base.
- Afectación del paisaje, debido a la presencia de máquinas de excavación y equipos, así como de personal u operarios circulando. Esto generará modificación en la calidad visual y estructura paisajística en la traza del proyecto. Efectos considerados negativos, de baja intensidad debido al grado de modificación antrópica del sistema, localizado y temporal, ya que se estima su recuperación a corto plazo, una vez finalizadas las acciones de las obras, debido a la generación de procesos de revegetación.
- Disminución de la calidad edáfica de los suelos comprendidos en la zona de frente de obra y en los sectores ocupados por el obrador, zona de acopios y tránsito de maquinarias, el impacto será localizado y de mayor intensidad.
- Incremento de los niveles de emisión y sonoros generados por la mayoría de las acciones de obra.
- Pérdida de heterogeneidad en la estructura paisajística y disminución de calidad visual del corredor fluvial.
- Alteración de los flujos circulatorios del sector. Ahuyentamiento de la fauna silvestre, especialmente avifauna, por efecto del movimiento de maquinarias, personas y por la misma destrucción del hábitat (deterioro del suelo y de la cobertura vegetal). Efecto negativo con posibilidad de reversibilidad a mediano plazo, una vez que las obras finalicen y se restablezcan las condiciones del ambiente.

Etapas de funcionamiento u operación de las obras:

- Puede ocurrir que los beneficiarios del Proyecto posean expectativas de beneficios mayores respecto a la mitigación del impacto/riesgo de las inundaciones. Cabe mencionar que las mejoras tendrán que ver con la atenuación del impacto de las inundaciones en cuanto a la profundidad y permanencia del agua. No obstante, debe dejarse en claro (particularmente en las instancias de socialización del Proyecto) que no se eliminan los impactos y riesgos de este tipo de eventos. Por tal motivo, es importante continuar con la implementación del Sistema de Alerta Temprana - SAT.
- No se identificaron impactos económicos negativos que se pudieran generar por las obras de este proyecto.
- No se prevén impactos directos negativos de importancia alta sobre el paisaje, flora y fauna que no puedan ser minimizados mediante la instrumentación de medidas de mitigación bajo el PGAS de las obras.

- Respecto al patrimonio forestal, preliminarmente se puede determinar que no será necesaria una recomposición del mismo a posteriori de las obras, debido a que no existe como componente ambiental autóctono y común en la zona (la mayoría no son árboles autóctonos).

V. LINEAMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DESCRIPTO EN EL EIA:

De acuerdo a las características del proyecto, los programas de gestión se componen de 8 (ocho) programas. Cada uno de los programas incluye el conjunto de Medidas de Mitigación recomendadas para lograr la correcta gestión ambiental y social del proyecto. Las mismas, podrán ser ajustadas a medida que los trabajos se desarrollen y en virtud de las modificaciones que se presenten.

Se destacan los siguientes programas dentro del PGA indicado en el EIA:

1 Programa de relacionamiento con la comunidad

1.1 Subprograma de comunicación

1.2 Subprograma de quejas y reclamos

1 Programa Monitoreo Ambiental (calidad agua, aire, suelo, control fenómenos erosivos, control desarrollo vectores enfermedades)

2.1 Subprograma programa de monitoreo ambiental

2 Programa de manejo obrador, y restauración sitios de obra

4 Programa de Higiene, Salud, Seguridad y Género

4.1 Subprograma de Higiene, salud y seguridad

4.2 Subprograma de equidad de género

5 Programa de manejo y disposición de residuos, emisiones y efluentes

6 Programa de señalización preventiva en obra

7 Programa de preservación de Flora y Fauna

8 Programa de Gestión de Impactos no previstos y afectación a los servicios públicos

8.1 Subprograma de Gestión de Impactos No Previstos

8.2 Subprograma de atenuación de las afectaciones a los servicios públicos e infraestructura

9 Programa de Ordenamiento y Circulación Vehicular

10 Programa de Gestión de Patrimonio Cultural

Los programas y subprogramas han sido desarrollado en el ítem 6 del EIA.

RESPONSABLES DEL PGAS

Durante la etapa constructiva hasta la recepción definitiva de la obra, el Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos en Higiene y Seguridad, Medicina del Trabajo y Riesgos del Trabajo, debiendo contar, dentro de su personal, con profesionales habilitados para el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad, en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha y período de prueba hasta la recepción final de la obra.

Responsable Ambiental y Responsable Social

El Contratista designará personas físicas, profesional con título habilitante, como Responsable Ambiental y Responsable Social, que tendrán a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales y sociales durante la totalidad de las etapas de la obra.

Los Responsables efectuarán las presentaciones requeridas por los marcos legales y reglamentos, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y serán responsables de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra, serán los representantes del Contratista en relación con la Inspección y Supervisión Ambiental-Social designada por el Comitente.

Finalizada la obra, el responsable incluirá en un INFORME AMBIENTAL Y SOCIAL FINAL los resultados obtenidos en el PGAS y las metas logradas.

Durante etapa de funcionamiento

De acuerdo a la información presentada por la Dirección Provincial de Hidráulica – Departamento de Estudios Ambientales y Sociales (DEA-DPH), la implementación de las medidas durante el funcionamiento, será responsabilidad del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) quien tiene por objeto, según la Ley 14710, la realización de acciones tendientes a preservar el recurso hídrico y a gestionar el mismo de manera integral y sustentable. Este ente es el encargado de la administración de las obras hídricas y del manejo integrado de la cuenca según está previsto en el Plan Maestro del río Luján.

VI. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental incorporadas en el PGAS y otras identificadas en el EIA:

A fin de minimizar los impactos ambientales negativos del Proyecto se han elaborado un conjunto de medidas a ser implementadas durante las fases de construcción y funcionamiento del proyecto global, que se han incorporado al PGAS y que incluyen:

1. Medidas durante la fase de construcción.

Previas al inicio de las obras:

- Planificar sitios de disposición de excedentes de tierra.
- Definir áreas de uso restringido en adyacencias a la traza.
- Asignar responsabilidad de la gestión ambiental.
- Llevar a cabo el programa de relacionamiento con la comunidad.
- Implementar los mecanismos de quejas y reclamos

Durante las obras:

- Asegurar las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores.
- Minimizar las interferencias con los usos y actividades en el territorio.
- Minimizar episodios de contaminación.
- Minimizar alteración de flora y fauna.
- Tomar precauciones y medidas frente a accidentes.
- Respetar normas ambientales.

Luego de las obras:

- Recomponer las condiciones naturales del sitio.
- Recomponer infraestructura original.

II. Medidas durante el funcionamiento.

- Mantenimiento de canales, conductos y obras complementarias.
- Manejo coordinado del sistema hídrico global.
- Implementar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Si bien algunas medidas de mitigación han sido incorporadas en los programas incluidos en el PGAS, se describen a continuación las más destacadas respecto a la escala y sitio de implantación del proyecto:

ETAPA CONSTRUCTIVA

Acondicionamiento del terreno para las obras: Compatibilizar los trabajos de acondicionamiento del terreno con los requerimientos y criterios constructivos establecidos en las Especificaciones Técnicas del Proyecto. Tomar las debidas precauciones, al inicio de las obras, de desratización

y/o desinfección, a fin de evitar invasiones en áreas vecinas.

Ordenamiento de la circulación pública: Minimizar las interrupciones a la circulación pública (vehicular o peatonal), y evitar inconvenientes y/o accidentes, mediante la provisión de medios alternativos de paso (pasarelas, puentes, planchas), el señalamiento precaucional adecuado de calles; implementación de medidas de seguridad como la correcta protección con vallados efectivos, e información al público con la debida anticipación de cualquier desvío. Se recomienda la instrumentación de un adecuado programa de ordenamiento de tránsito y circulación (ver PGA) así como la coordinación con las áreas municipales y provinciales correspondientes (Dirección de Tránsito Municipal y Dirección Provincial de Vialidad). Para el caso de las calles de tierra se debería considerar el riego y cuidado de la red vial.

Interferencia con redes de otros servicios: Realizar un relevamiento de la infraestructura de servicios, con el fin de planificar las obras. En caso de ser inevitable la interferencia, coordinar un plan de acción con la debida anticipación. Mantener permanente y apropiadamente informada a la población del área sobre la posibilidad de interrupción de servicios.

Acopio y transporte de materiales: Evitar o minimizar el arrastre de materiales sueltos por acción de las aguas, mediante la protección de las áreas expuestas con distintos tipos de cubiertas. Construcción de obras que intercepten o conduzcan el escurrimiento superficial; Limitar la carga máxima de transporte de material suelto; humedecimiento o cobertura del material para evitar que se desparrame o vuelque.

Obrador: La ubicación y diagramación del obrador deberá considerar la provisión de agua potable, disposición de efluentes sanitarios y domésticos en forma separada y con el tratamiento adecuado (baños químicos, cámara séptica, cloración). Los sanitarios deben contemplar ambos sexos. Provisión de adecuados sistemas de disposición final de combustibles, aceites y otros desechos (recinto de contención, impermeabilización). Conocimiento y seguimiento de las normas de seguridad e higiene vigentes.

Gestión de residuos y control de contaminación: Implementación de áreas de depósito transitorio (contenedores) y planificación de los lugares de disposición final junto a la Municipalidad de Mercedes. Control del arrastre del polvo mediante barrido, rociado o lavado según condiciones del sitio. Reutilización, remoción o tratamiento y disposición de residuos de acuerdo con sus características y según lo estipulado en la legislación vigente.

Ruidos y calidad del aire: Programar las actividades de construcción para minimizar las afectaciones por ruido y vibraciones en el área de influencia del Proyecto. Cumplir la normativa vigente en materia de ruidos molestos y efluentes gaseosos.

Plan de evacuación: Ante la posibilidad de incendio, explosión, inundaciones, tormentas o accidentes graves deberá preverse un plan que incluya: un adecuado estado y mantenimiento de los caminos de obra, sistema de comunicaciones interno de obra; permanencia de vehículos de transporte de personal en áreas estratégicas del Proyecto, divulgación previa de la localización de emergencia en sectores estratégicos, estructura de seguridad –higiene y primeros auxilios; entrenamiento del personal de vigilancia en lucha contra incendios; identificación de centros asistenciales y modo de acceder con rapidez.

ETAPA POST-CONSTRUCCIÓN

Implementar acciones de restauración para recuperar las condiciones ambientales previas o

establecer otras nuevas de mejor calidad: limpieza de los sitios de obras, limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes, restauración de elementos dañados; relleno, nivelación y reforestación de áreas perturbadas.

ETAPA FUNCIONAMIENTO

La implementación de las medidas durante el funcionamiento, será responsabilidad del Municipio, quien tiene la responsabilidad del mantenimiento de las obras de conducción hídrica.

Las medidas durante la fase previa al inicio de las obras y durante las obras serán implementadas por el contratista según lo indicado en Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS). A tal fin, las medidas descritas en dicha fase del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) se incluirán en el pliego de Licitación del Proyecto Ejecutivo.

La DPH deberá nombrar un Inspector Ambiental que será el responsable del cumplimiento del PGAS; por su parte el Contratista deberá también nombrar un Responsable de Gestión Ambiental y un Responsable de Gestión Social que desarrolle sus funciones en el área del proyecto.

VII. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE MONITOREO PROPUESTO EN EL PGAY S DEL EIA:

Se ha desarrollado el Programa de Monitoreo ha sido incorporado en el PGAY S como **P2- Programa de monitoreo ambiental.**

Se desarrollará e implantará un programa de Monitoreo Ambiental cuyos resultados serán presentados regularmente al COMITENTE en los Informes Ambientales Mensuales.

El CONTRATISTA incluirá en su Plan de Manejo Ambiental de la Obra un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá incluir como mínimo el monitoreo de la calidad del aire, suelos y de agua superficial, tanto en la Etapa de Construcción como en la Etapa de Funcionamiento.

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:

Monitoreo del Suelo:

El Contratista deberá monitorear el suelo en la zona del proyecto, comprobando que durante la ejecución de las obras los movimientos de tierra se ejecutan según lo establecido en las medidas correctoras. Asimismo, deberá ejercer la máxima precaución en la ejecución de las obras, tendientes a controlar la erosión y minimizar la sedimentación.

Frecuencia: Mensual durante toda la obra.

Monitoreo de Agua y Escurrimientos Superficiales:

Garantizar la calidad de agua y el normal escurrimiento de los excedentes pluviales que pueden verse afectados por los movimientos de suelo y la instalación de las obras propias del proyecto. Procurando, la restauración natural de los mismos; en caso contrario, se deberá realizar una captación, conducción y posterior restitución del caudal, debiéndose realizar los correspondientes

estudios hidrológicos e hidráulicos pertinentes.

Contar en obra, con personal especializado en la temática, que tenga a su cargo la implementación de este subprograma, que incluye, la incorporación de instrumental de medición “in situ” permanente en obra y personal capacitado que lo opere, la capacitación del personal de la obra en la toma de muestras, análisis y elaboración de informes, así como la adopción de medidas correctivas o mitigadoras si correspondiesen.

Objetivos:

- Preservar la calidad del recurso hídrico durante la etapa constructiva, operativa y de mantenimiento de la obra.
- Asegurar la explotación sustentable del recurso hídrico (superficial y subterráneo) durante la etapa constructiva, operativa y de mantenimiento de la obra.
- Preservar la flora y la fauna.

Se deberán tomar medidas mitigatorias frente a aquellas acciones en la etapa de construcción, que produzcan un deterioro en la calidad del agua, (aumento en la turbidez, disminución del oxígeno disuelto, etc.).

Con el fin de evaluar las condiciones preexistentes de la calidad del agua superficial, se propone al inicio de las obras mediciones “in situ” de temperatura, pH, conductividad, turbidez, oxígeno disuelto, así como de sólidos suspendidos totales.

Se proponen monitoreos periódicos de las variables antes enunciadas durante las operaciones de excavación, remociones de estructuras y hechos existentes, en una frecuencia a definir, según cronograma de avance de la obra y componente afectado.

El Contratista entregará a la Inspección, la siguiente documentación:

- Plano de ubicación de puntos de muestreo.
- Planillas de informes diarios de operaciones efectuadas en este componente.
- Resultados de monitoreos.
- Propuestas de mitigación y/o remediación, en caso que alguna variable midiera negativamente.

Monitoreo del Aire. Contaminación atmosférica y contaminación sonora (ruido y vibraciones)

- Monitorear la calidad de aire en la zona de proyecto, midiendo los niveles de ruido y material particulado, producto de las emisiones propias de obra. Los parámetros mínimos a considerar son: Ruido audible en dBA (Norma IRAM 4062 Ruidos Molestos al Vecindario) y Material Particulado en suspensión (PM 10), CO, SO₂ y COVs y Nivel de Olores.
- Exigir la implementación de silenciadores en maquinarias, uso de combustibles de bajo contenido de azufre, filtros, y reducción del tiempo de exposición a fuentes de emisión a fin de lograr la atenuación de ruidos, de emisiones gaseosas y de material particulado.
- Entrenar al personal en el manejo operativo del equipamiento.

Frecuencia: Mensual durante toda la etapa.

ETAPA DE FUNCIONAMIENTO:

Monitoreo del Suelo:

En la zona en las que se requiera realizar tareas de mantenimiento y éstas involucren movimientos de suelo, se deberá monitorear el suelo, comprobando que durante la ejecución de las obras los movimientos de tierra se ejecuten según lo establecido en las medidas correctoras.

Frecuencia: Mensual durante toda la etapa.

Monitoreo de Escurrimientos Superficiales

Se deberá garantizar el normal escurrimiento de los excedentes pluviales que pueden verse afectados por los movimientos de suelo en obras de mantenimiento. En el transcurso de las obras se deberá proveer de desvíos de los mismos, y al finalizarlas se deberá dejar el terreno en condiciones tales que permitan su normal escurrimiento.

Frecuencia: Quincenal durante toda la obra

Control en sitios favorables para el desarrollo de vectores de enfermedades

Velar para que no se genere el estancamiento de aguas que sean propicias para la proliferación de vectores de enfermedades. Prever la implementación de un plan de fumigación en caso de que sea imposible evitarlos, así como la comunicación a la población.

Frecuencia: Mensual durante toda la obra.

VIII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A L SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Ampliar la descripción de las obras alcanzando aquellas vinculadas al revestimiento del canal principal y la desembocadura en el Río Luján.
2. Visto que se indica que *“Puede ocurrir que los beneficiarios del Proyecto posean expectativas de beneficios mayores respecto a la mitigación del impacto/riesgo de las inundaciones. Cabe mencionar que las mejoras tendrán que ver con la atenuación del impacto de las inundaciones en cuanto a la profundidad y permanencia del agua. No obstante, debe dejarse en claro (particularmente en las instancias de socialización del Proyecto) que no se eliminan los impactos y riesgos de este tipo de eventos. Por tal motivo, es importante continuar con la implementación del Sistema de Alerta Temprana – SAT”*. Deberá indicarse los responsables de dicho sistema, capacitaciones y acciones de divulgación implementadas a fin de evitar la desinformación indicada respecto al proyecto.
3. Deberán elaborar y presenta un Muestreo de Línea de Base con el cual conocer la situación sin proyecto, de los suelos y agua subterránea. Se observa que el agua superficial ha sido incorporada en el Programa de Monitoreo.
4. Desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) de acuerdo a los lineamientos planteado en el EIA y desarrollados en el ítem VI del presente. El mismo deberá ser específico para este proyecto, destacándose que la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH)y deberá:
 - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los

distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el RUPAYAR de este Organismo.

b) Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, deberá constar en el obrador constancia de dicha capacitación.

c) Indicar que, tanto durante la etapa constructiva como durante el mantenimiento, se deberá minimizar el período en que se mantengan abiertas zanjas y pozos, permaneciendo debidamente tapados durante las etapas en que no se opere directamente sobre ellos, a efectos de minimizar los riesgos de accidentes.

d) Alcanzar las distintas etapas del proyecto (construcción, funcionamiento y mantenimiento).

e) Contener un Programa de Capacitación de aplicación a todo el personal de la obra con el fin de dar a conocer los impactos ambientales que las tareas desarrolladas provocarían en el ambiente, y las acciones a implementar para prevenirlas y minimizarlas en caso de ocurrencia, así como las reglamentaciones vigentes al respecto. Deberá contener los conceptos básicos ambientales de gestión y manejo adecuado de los distintos elementos a utilizar durante el desarrollo de las obras.

f) El Plan de Monitoreo Ambiental según los lineamientos desarrollados en el ítem VII precedente, deberá incluir específicamente para la etapa de funcionamiento el monitoreo de calidad de agua superficial. Asimismo, deberán contemplarse los efluentes y residuos generados que puedan afectar a los factores ambientales durante las distintas etapas de la obra. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos de calidad de agua que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador o Municipio según la etapa de la obra.

5. Atento al ítem precedente, se destaca específicamente la necesidad de implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la evacuación de líquidos cloacales no tratados, de manera de proteger el cuerpo receptor del sistema de desagües, en este sentido se deberá implementar un programa de monitoreo continuo que se inicie en la etapa de línea de base y se extienda a la etapa de operación para vigilar y proteger el Río Luján

6. Presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.

7. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.

8. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal de Mercedes y acreditar en el obrador:

a) La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).

b) Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.

c) El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por

el deterioro de calles, aceras, etc.

d) La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.

e) Un Plan de Trabajo para el Manejo de Especies Forestales existentes en el área de trabajo. Observándose al respecto que la inexistencia de especies nativas no invalida su preservación o recomposición en caso de no comportarse como invasoras.

9. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.

10. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Organismo Provincial, a partir del inicio de las obras.

11. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.

12. Contar con las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios preexistentes.

13. Definir el responsable de la implementación de las medidas durante la etapa de funcionamiento en atención a una aparente incongruencia respecto a lo indicado en la información presentada, *“...la implementación de las medidas durante el funcionamiento, será responsabilidad del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) quien tiene por objeto, según la Ley 14710, la realización de acciones tendientes a preservar el recurso hídrico y a gestionar el mismo de manera integral y sustentable. Este ente es el encargado de la administración de las obras hídricas y del manejo integrado de la cuenca según está previsto en el Plan Maestro del río Luján...”* No obstante, también se indica que *“...la implementación de las medidas durante el funcionamiento, será responsabilidad del Municipio, quien tiene la responsabilidad del mantenimiento de las obras de conducción hídrica”*.

14. Comunicar a este Organismo de Estado sobre cualquier contingencia ocurrida durante las etapas de la obra, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

15. Informar a este Organismo sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.

16. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios

relevantes, deberá informarlo ante este Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Hidráulica – Departamento de Estudios Ambientales y Sociales (DEA-DPH), dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EIA, tanto en su descripción como en las tablas y planos adjuntados.
2. Visto que las secciones y dimensiones de los conductos y ramales no han sido indicadas en la descripción de la obra, han sido incorporadas las tablas del EIA en el anexo gráfico. Se reitera que la descripción de las obras proyectadas debe indicar ubicación, longitud, sección y dimensiones en forma descriptiva y que los planos y tablas complementan dicha información.
3. La sección del canal a cielo abierto en la memoria descriptiva se indica de 5.90 de base de fondo y en el cuadro y plano de 5.50, se ha considerado el valor indicado en la memoria descriptiva.
4. La Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EIA.
5. La DPH deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
6. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Autoridad Municipal y DPH en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante el tendido de los conductos y/o apertura de canalizaciones. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
7. La Contratista deberá dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
8. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Organismo de Estado.
9. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas planteadas en el EIA para la etapa constructiva, tanto en el PGA como en las medidas de mitigación; y la DPH será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso de que dicha responsabilidad sea delegada deberá acreditarlo.
10. Durante la etapa operativa de la obra la Autoridad Municipal o el COMILU según corresponda,

deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.

11. Se deberá comunicar y acreditar ante este Organismo de Estado el cumplimiento de los condicionamientos formulados en la presente, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.

12. La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.

13. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

14. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. Desde el día 12/03/2021 hasta el día 01/04/2021 se ha publicado el EIA del proyecto: "Desagües Pluviales en los Barrios Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la ciudad de Mercedes, presentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos, según consta en el orden 30 del expediente de referencia.

15. En el marco de la Resolución 492/19, en el Orden 26, la Dirección de Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial, manifiesta que no surgen Situaciones Ambiental Bloqueantes en relación al Proyecto. También plantean que *“dada la complejidad de la zona de emplazamiento se sugiere dar especial seguimiento al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que provee un marco conceptual general y de lineamientos específicos para la implementación de buenas prácticas ambientales y sociales”*.